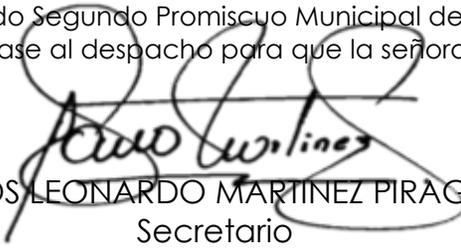




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario

Villa de Leyva, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	SIMULACION
DEMANDANTE.	MARIA MARTHA CORTES RODRIGUEZ.
DEMANDADO.	MARIA DEL CARMEN CORTES RODRIGUEZ.
RADICACIÓN.	154074089002-2020-00043-00

Agotado el término concedido para el traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones presentadas por el pasivo, corresponde programar audiencia señalada en el art. 372 y 373 del C.G.P. Para ello se tiene en cuenta lo siguiente:

- El art. 7° del Decreto 806 de 2020 señala que las audiencias deben hacerse virtualmente o por cualquier otro medio, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales sea virtual o telefónicamente.
- A su vez el ACUERDO PCSJA20-11567 de 05/06/ 2020 autoriza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar las audiencias, aunque de ser necesaria la presencialidad se adoptarán medidas de bioseguridad para el ingreso al juzgado.

Como la audiencia a realizar NO amerita la presencia de los extremos, la misma se realizará de manera VIRTUAL **el día 1° de junio de 2021 a las 09:00 a.m.**

ADVERTENCIA. Para el éxito de las diligencias:

1. Los apoderados deberán indicar con un término no superior a diez (10) días a las audiencias los emails profesionales y personales, tanto de este, como de sus prohijados, para que a estos se remita el link de acceso a la audiencia citada.
2. Igualmente, los apoderados, garantizaran los medios para que sus testigos comparezcan a las audiencias, informado también los emails para que se remita link de acceso.
3. Los apoderados y prohijados comparecerán con antelación de diez (10) minutos a la hora de la audiencia virtual, para pedir acceso. Estas se atenderán por Microsoft Teams.

Se tendrán como pruebas:

1. De la parte demandante.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

1.1. Documentales.

- Registro civil de nacimiento de MARIA MARTHA CORTES RODRIGUEZ.
- Registro civil de nacimiento de CARMEN JULIA CORTES RODRIGUEZ.
- Registro civil de nacimiento de MARIA DEL CARMEN CORTES RODRIGUEZ.
- Registro civil de defunción de CARMEN JULIA CORTES RODRIGUEZ.
- Registro civil de matrimonio de LEONCIO CORTES ROPERO y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ DE CORTES.
- Registro civil de defunción de LEONCIO CORTES ROPERO.
- Registro civil de defunción de MARIA DE JESUS RODRIGUEZ DE CORTES.
- Escritura 22 del 24 de enero de 2018 de la notaria de Villa de Leyva.
- Certificado de tradición No. 070-224444.
- Certificado catastral No. 00-00-00-00006-0605-000-00.
- Copia de la sentencia en el proceso 2010-00186-00 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja de 24 de abril de 2013.

1.2. Interrogatorios y testimonios.

Interrogatorio

- Interrogatorio de la demandada MARIA DEL CARMEN CORTES RODRIGUEZ.

Testimonios

- Testimonio de CARLOS ALIRIO MORALES.
- Testimonio de MARIBEL ESPITIA.
- Testimonio de WILMER MORALES.
- Testimonio de LUZ OMAIDA RODRIGUEZ CORTES.
- Testimonio de UBALDO RODRIGUEZ.

1.3. Dictamen pericial.

Se admite como prueba el dictamen pericial, presentado por el auxiliar de la justicia JUAN YAMIL ELDIN LOPEZ, el que será introducido por el auxiliar en la audiencia.

2. De la parte demandada.

2.1. Documentales.

- Factura impuesto predial, 20-01-2018 del predio CASAQUEMADA.
- Plano de áreas de predios de las señoras CARMEN JULIA CORTES y MARIA DEL CARMEN CORTES.
- Planos de áreas de los predios 1 al 5 luego de proceso de pertenencia.
- Poder especial.
- Certificado de tradición No. 070-224444.

2.2. Interrogatorios y testimonios.

Interrogatorio.

- Interrogatorio de MARIA MARTHA CORTES RODRIGUEZ.

Testimonio.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- Testimonio de ANTONIO MARIA CORTES RODRIGUEZ.
- Testimonio de RAFAEL CORTES RODRIGUEZ.
- Testimonio de GLORIA ELVIRA CORTES RODRIGUEZ.
- Testimonio de MARIA TERESA CORTES RODRIGUEZ.
- Testimonio de CARLOS ALBERTO RUSSI RODRIGUEZ.
- Testimonio de PEDRO PABLO RUSSI RODRIGUEZ.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

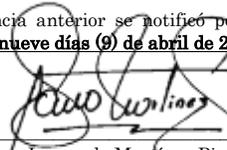
RESUELVE

PRIMERO. FECHA Y HORA. Para atender la audiencia virtual de que trata el art. 392 del CGP se fija el **día 1º de junio de 2021 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO. ADVERTIR A PARTES Y APODERADOS, de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia según lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**  
Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <b>012</b>, de hoy <b>nueve días (9) de abril de 2021</b> siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
---

Firmado Por:

**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Código de verificación:

**abdc8f20dc0177eae952aa721885d51840d8f19bb4f808e3822dcf74e9f1bb9**

Documento generado en 08/04/2021 03:22:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**